OTRO SI N° 03 AL CONTRATO DE OBRA N° 003-SAMC-2025

CONTRATO N°:	003-SAMC-2025	**DE FECHA:**	04 de Diciembre de 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA – NIT 817.003.440-5		
CONTRATISTA:	Edinson Orlando Acosta Gomez C.C. 1.061.754.736 de Popayán, Cauca		
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA"		

Entre los suscritos a saber: **CARLOS RUBER MORA MORA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Sucre Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.332.703 expedida en Popayán Cauca, elegido popularmente para el período constitucional del primero (01) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2027, conforme al Acta de Posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023, formalizada ante la Notaria Única del Círculo de Bolívar Cauca, actuando como Representante Legal del Municipio de Sucre, municipio identificado con NIT N° 817.003.440-5, y en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ** identificado con cedula ciudadanía N° 1.061.754.736, expedida en Popayán Cauca y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Modificatorio N° 02 al Contrato de Obra N° 003-SAMC-2025 del 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto es *"Contratar obra pública para el mantenimiento y la adecuación del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sucre – Cauca"*, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El acta de inicio se suscribió el día 10 de diciembre de 2025; **2)** Que el día 24 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01; **3)** Que a solicitud del contratista, el contrato se reinició el día 17 de febrero de 2026; **4)** Que el contratista presenta el día 20 de febrero de 2026 una solicitud de adición del plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2026; **5)** Que mediante el Otrosí N° 01 de fecha 20 de febrero de 2026, se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2026; **6)** Que el día 26 de mayo de 2026, el contratista solicita la adición en plazo al contrato de obra N° 003-SAMC-2025 por 2 meses o hasta el 31 de julio de 2026, pero en ese momento la supervisión consideró procedente suspender el contrato mientras se estudiaba dicha solicitud; **7)** Que el día 29 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión N° 02 por un término de veinte (20) días, con el fin de evaluar la solicitud de prórroga presentada por el contratista y adelantar un comité técnico; **8)** Que el día 12 de junio de 2026 se llevó a cabo un Comité Técnico en el cual se realizó un análisis integral de las condiciones actuales del contrato, concluyéndose la pertinencia de otorgar la prórroga al contrato de obra; **9)** Que la supervisión procedió al Reinicio N° 02 del contrato el día 18 de junio de 2026; **10)** que el día 31 de julio de 2026 el contratista solicita la adición en valor y prorroga al contrato, justificadas mediante acta de mayores cantidades de obra; **11)** Que existe disponibilidad que ampare el presente gasto adicional, por el cual el día 04 de agosto de 2026 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 574 por el valor de $56.073.643 de acuerdo a las cantidades y precios estipulados en el acta de modificatorio No 2 de 04/08/2026; **12)** Así las cosas, al existir concepto favorable por parte de la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Sucre Cauca, se procede a realizar la adición en valor y plazo solicitado.

OTRO SI N° 03 AL CONTRATO DE OBRA N° 003-SAMC-2025

En razón de lo expuesto el presente Modificatorio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el PLAZO DEL CONTRATO: Adicionar UN (1) MES más al plazo de ejecución del Contrato de obra N° 003-SAMC-2025. Después de la presente adición el plazo total del contrato es hasta el 20 de septiembre de 2026. **SEGUNDA: Modificar el VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al Contrato de obra N° 003-SAMC-2025 la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($56.073.643). Después de la presente adición en valor, el valor total del contrato es **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($182.358.785). TERCERA: Modificar la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto del presente Modificatorio N° 03 se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **574** del 04 de agosto de 2026. **CUARTA:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías o pólizas constituidas. **QUINTA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de de obra N° 003-SAMC-2025 quedan incólumes. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de Sucre Cauca, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde Municipal Sucre Cauca

EL CONTRATISTA

EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ
C.C: N° 1.061.754.736 de Popayán (C)

Proyectó: Jhon Jader Hernández Estrada. – Contratista Profesional SPIM
Revisó: Diego F. Muñoz C. – Contratista Profesional SPIM
Revisó y Aprobó: Carolina Gasca Muñoz – Secretaria SPIM